

**NORMAS DEL INTERNADO ROTATORIO DE
PREGRADO PARA EL RÉGIMEN ANUAL
ESCUELA JOSE MARIA VARGAS**

*Normas aprobadas por el Consejo de la Escuela de Medicina
"José María Vargas" en su sesión 946 de fecha 23/07/2009.*

ARTÍCULO 1.-

Se entiende por Internado Rotatorio de Pregrado, las actividades Académico - Asistenciales que realizan los Estudiantes de Medicina, una vez aprobado el quinto periodo, como parte de su formación académica y con el fin de reforzar, poner en práctica e integrar los conocimientos adquiridos en los niveles anteriores de la carrera mediante la realización de un ejercicio profesional supervisado por la institución universitaria o asistencial.

Se caracteriza por ser un proceso de formación eminentemente práctico, desarrollado bajo supervisión y evaluación permanente y a dedicación exclusiva.

ARTICULO 2.-

Los estudiantes para cursar el sexto periodo o Internado Rotatorio, deberán haber aprobado todas las asignaturas de los periodos anteriores al mismo. Al cumplir estos requisitos; tendrán derecho a ingresar al Internado en el momento de producirse la rotación entre pasantías; y se denominarán internos de pre grado.

La Coordinación Docente y la Oficina de Control de Estudios coordinarán y orientarán la constitución y rotación de los grupos de pasantía, manteniendo una distribución uniforme y equitativa de los mismos.

PARÁGRAFO ÚNICO:

Cuando existan causas justificadas, la Comisión de Internado Rotatorio, atenderá solicitudes personales debidamente razonadas, para cambios de ubicación entre pasantías y entre clínicas: previa anuencia de la o las cátedras correspondientes. Posteriormente las someterá a consideración del Consejo de Escuela para su aprobación.

ARTÍCULO 3.-

El Internado Rotatorio de Pregrado comprende las siguientes pasantías:

Medicina IV

Obstetricia II

Cirugía III

Pediatría IV

Salud Pública VI

ARTÍCULO 4.-

La duración del Internado Rotatorio de Pregrado es de 48 semanas. Consta de 5 pasantías por área, con una duración de 67 días cada una, es decir 9 semanas y 4 días por pasantía. Cada pasantía tendrá un valor de nueve (9) créditos.

La planificación de las actividades a desarrollar por lo internos así como el establecimiento de los horarios laborales y las tareas a cumplir será programada por los Departamentos Médico y Quirúrgico y por las Cátedras de Pediatría, Obstetricia y Salud Pública según corresponda. En el estado Nueva Esparta estará a cargo de la Coordinación Docente del Internado de Pregrado de Nueva Esparta

PARÁGRAFO ÚNICO:

El Consejo de la Escuela autorizará la realización de pasantías de Internado Rotatorio en sedes distintas a las establecidas, siempre y cuando el Departamento y las cátedras correspondientes lo acrediten.

ARTICULO 5.-

La Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela velará por el cumplimiento de los convenios firmados con el Ministerio del Poder Popular para la Salud y con otros organismos prestatarios de salud, donde dichas Instituciones se comprometan a suministrar a los internos de pre grado la alimentación, el alojamiento y los servicios sanitarios cónsonos con su condición mientras dure la pasantía en sus respectivas instituciones.

[Escribir texto]

ARTICULO 6.-

Durante la realización del Internado Rotatorio los estudiantes mantendrán una conducta ética, cónsona con los atributos y valores inherentes a la profesión médica. Asimismo poseerán los instrumentos de trabajo indispensables para la adecuada práctica profesional y velará por el buen uso de los equipos de las instituciones.

ARTICULO 7.-

Los estudiantes deberán cumplir con las actividades programadas por el Internado Rotatorio, para ello se incorporarán a los equipos de trabajo docente-asistenciales de las instituciones sede.

ARTICULO 8.-

Los estudiantes respetarán los Reglamentos, Normas y Pautas de los Centros o Institutos donde realizan su internado. Igualmente se someterán estrictamente a los Reglamentos, Normas y Disposiciones emanadas del Consejo de la Facultad de Medicina, Decanato de la misma, Consejo y Dirección de la Escuela, Jefatura del Departamento respectivo y de la cátedra correspondiente.

Los estudiantes recibirán al inicio de su Internado un "Manual del Interno" el cual incluirá todos los aspectos de índole académico, administrativo y reglamentario referentes al Internado. Igualmente recibirán información de aquella normativa adicional que cada institución sede disponga para los internos del recinto, en el entendimiento que no habrá contradicciones entre las diversas normativas a cumplir.

ARTICULO 9.-

Los estudiantes permanecerán en la institución donde realizan su Internado en las horas laborales señaladas en el horario previamente establecido. En caso de tener que ausentarse del recinto lo harán previa autorización escrita del Jefe de la Cátedra o de quien lo represente. En última instancia será notificada y autorizada por el inmediato superior al interno de pre grado.

[Escribir texto]

PARÁGRAFO ÚNICO:

La ausencia justificada por un día será autorizada por el responsable docente del área. La ausencia justificada por dos días será autorizada por el Coordinador de Área, la ausencia de tres a cinco días será autorizada por el Jefe de la Cátedra o Coordinadores Generales. Permisos y reposos mayores a cinco días deben ser avalados por la Comisión de Internado; previa anuencia del Jefe de la Cátedra o Coordinador General. La Comisión considerará qué casos deben pasar al Consejo de Escuela.

Estos permisos serán tomados en cuenta a los fines de lo establecido en el artículo 10.

ARTICULO 10.-

Los estudiantes perderán la pasantía cuando sus inasistencias justificadas o no, sean iguales o mayores al 15% del total de días programados por pasantía.

La reprobación o la pérdida por inasistencia de la pasantía obligarán a cursarla nuevamente.

PARÁGRAFO ÚNICO:

Cuando por causas de fuerza mayor ocurran inasistencias en cantidad menor al 15% de la duración de la pasantía, la cátedra considerará la posibilidad de ofrecer al final de la última pasantía del Internado, un periodo de recuperación de las actividades a las cuales el interno no hubiese cumplido.

ARTICULO 11.-

La Comisión de Internado Rotatorio de Pregrado, en su carácter de asesora del Consejo de Escuela, será designada por el mismo y servirá como vínculo entre las autoridades y estudiantes de la Escuela Vargas y las diversas instituciones de salud que sirvan de sede al internado, ejerciendo la supervisión del caso, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que rige este periodo. Durará en sus funciones dos (2) años.

La Comisión de Internado Rotatorio tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar, supervisar y ser asesor del Consejo de la Escuela en todas aquellas actividades relacionadas con el Internado Rotatorio.
- Realizar el seguimiento e informar de las actividades del Internado a fin de evaluar el cumplimiento, desarrollo y logro de las competencias en las diversas áreas.
- Diseñar y proponer estrategias que permitan solucionar y mejorar las diversas situaciones que se sometan a su consideración.

ARTICULO 12.-

La Comisión de Internado Rotatorio de Pregrado, estará constituida por: un representante de cada una de las Cátedras de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Clínica Pediátrica y de Clínica Obstétrica; dos representantes de la Cátedra de Salud Pública y dos representantes estudiantiles cursantes regulares del internado rotatorio. El Consejo de la Escuela designará entre los miembros profesoriales de la comisión un coordinador general.

PARÁGRAFO 1.-

Los representantes estudiantiles serán alumnos regulares propuestos por una asamblea estudiantil del nivel respectivo, cuyo quórum no podrá ser menor de la mitad más uno del número de cursantes según las listas de la Oficina de Control de Estudios; se dejará constancia en acta del procedimiento de selección de los alumnos representantes a ser propuestos al Consejo de Escuela quien hará su designación.

PARÁGRAFO 2.-

Cuando la Comisión de Internado requiera decidir por votación, se utilizará un voto calificado por una de las áreas docentes representadas (Medicina, Pediatría, Cirugía, Obstetricia y Salud Pública) y dos votos calificados por los representantes estudiantiles. Lo que hará un total de siete (7) votos calificados.

[Escribir texto]

ARTÍCULO 13.-

El Coordinador General del Internado será designado por el Consejo de la Escuela y sus funciones serán:

- Coordinar y representar a la Comisión de Internado Rotatorio ante las Autoridades de la Escuela, ante la Dirección de la Escuela, la Oficina de Control de Estudios, las Comisiones Docente-Asistenciales de las diferentes sedes y las diversas áreas del Internado Rotatorio.
- Informar al final de cada rotación al Consejo de la Escuela sobre la marcha del internado.
- Someter a consideración de los Departamentos, Cátedras y demás Autoridades de la Escuela y de los Institutos donde se efectúa el internado, las reformas e iniciativas que la Comisión considere necesarias.
- La Dirección y el Consejo de la Escuela delegarán en el Coordinador General de la Comisión de Internado aquellas funciones que consideren necesarias para el funcionamiento del Internado Rotatorio.
- Convocar a los Miembros de la Comisión de Internado para reuniones ordinarias a realizarse mensualmente o reuniones extraordinarias cuando las condiciones del internado así lo requieran o por solicitud del Director o del Consejo de Escuela.
- Representar a su Cátedra de adscripción en la Comisión de Internado Rotatorio.
- h) Designara entre los miembros de la comisión a un secretario(a).

ARTICULO 14.-

Cada Cátedra asignará un Coordinador de Pasantía, el cual será escogido entre los profesores de la misma. Sus funciones serán las siguientes:

- Representar a la Cátedra en la Comisión de Internado por delegación del Jefe de Cátedra.
- Coordinar las actividades del Internado Rotatorio en la Cátedra respectiva a través de una eficiente comunicación con el Coordinador General del Internado así como con los Tutores y Monitores correspondientes.
- Participar en la planificación y desarrollo de las actividades de los internos.
- Presidir reuniones quincenales con los responsables del Internado

[Escribir texto]

Rotatorio en su Cátedra respectiva a fin de supervisar el cumplimiento del programa académico- asistencial.

- Coordinar, supervisar y compilar la evaluación de los estudiantes en forma periódica durante cada pasantía y luego concretar la calificación final, así como notificar al estudiante acerca de su desempeño.
- Supervisar el cumplimiento de las Normas del Internado Rotatorio conjuntamente con el Jefe de la Cátedra y el Departamento respectivo.

PARÁGRAFO ÚNICO:

A los fines de fortalecer la supervisión de los núcleos foráneos del Internado: sedes de la pasantía de Salud Pública, hospitales y ambulatorios diferentes a las instituciones tradicionales; así como el internado de Nueva Esparta; la Facultad y la Escuela de Medicina deben garantizar el medio de transporte y pernocta a los miembros de la Comisión de Internado Rotatorio, especialmente a los representantes de la Cátedra de Salud Pública, para contribuir a la vigilancia y mejor desempeño de dichas sedes.

ARTICULO 15.-

Se definen como Tutores de pasantía a los Profesores de la Cátedras, médicos especialistas de los Servicios o los Coordinadores regionales de las pasantías de Salud Pública seleccionados por las Cátedras. Las funciones de los Tutores serán las siguientes:

- Supervisar las actividades del estudiante en el área asistencial según corresponda: consulta externa, hospitalización, sala de parto, quirófanos, guardias, trabajo de campo y jornadas
- Participar en las actividades, programadas que señalen las cátedras conjuntamente con el Coordinador de Pasantía, Monitores y estudiantes.
- Los Tutores que no pertenezcan al personal docente y de investigación de la UCV recibirán una credencial de mérito por la labor realizada con los internos. Esta credencial será suscrita por el Jefe de la Cátedra y el Director de la Escuela.

ARTÍCULO 16.-

Se definen como Monitores de pasantía a los médicos residentes de Post-Grado, médicos residentes asistenciales o médicos rurales, así como Jefes de guardia o Jefes de Residentes escogidos por el Coordinador de la pasantía y aprobados por los Jefes de Servicio y de Cátedras.

Las funciones de los Monitores serán:

- Supervisar el trabajo y la asistencia de los estudiantes en las áreas que le corresponda.
- Participar activamente en las labores encomendadas a los internos.
- Contribuir al proceso de formación y capacitación del estudiante y emitir opinión sobre su rendimiento.
- Los Monitores que no pertenezcan al personal docente y de investigación de la UCV recibirán una credencial de mérito por la labor realizada con los internos. Esta credencial será suscrita por el Jefe de la Cátedra y el Director de la Escuela.

ARTÍCULO 17.-

La permanencia de los estudiantes en las diversas instituciones durante los días sábados, domingos y feriados será motivo de reglamentación interna en cada pasantía, previa aprobación de los Jefes de Cátedra y de la Comisión de Internado.

PARÁGRAFO ÚNICO:

La pasantía de Salud Pública por tener características particulares deberá reglamentar la permanencia de los estudiantes de común acuerdo con las Instituciones sede.

ARTICULO 18.-

Todas las actividades realizadas por los estudiantes serán evaluadas. La instrumentación de este artículo será realizado por los Departamentos Médico y Quirúrgico y las Cátedras de Pediatría, Obstetricia y Salud Pública. Dentro de cada Departamento las diversas Cátedras que lo conforman mantendrán uniformidad en los criterios de evaluación así como en la valoración de los mismos. Los criterios de evaluación guardaran concordancia con aquellos lineamientos establecidos en el plan general del Internado Rotatorio.

[Escribir texto]

PARÁGRAFO ÚNICO:

Debe garantizarse la supervisión calificada de los Internos en su período de adiestramiento en resguardo de las implicaciones éticas y legales de la población atendida y de las instituciones Docente-asistenciales y de los propios estudiantes a tenor de lo establecido en el artículo 166 del Código de Deontología Médica y con las establecidas en el artículo 114 de la Ley de Ejercicio de la Medicina.

ARTICULO 19.-

La evaluación de las actividades del Interno será continua y realizada por las personas responsables de la supervisión.

La valoración porcentual que se le asignará a cada una de las tareas a ser evaluadas para conformar una calificación determinada deberá especificarse al inicio de la pasantía. La calificación final de la Pasantía se obtendrá en forma ponderada de acuerdo a las actividades realizadas y debidamente programadas por las Cátedras y Departamentos.

ARTICULO 20.-

El incumplimiento de las obligaciones pautadas en las presentes Normas, en las Normas de cada Cátedra, o en los Reglamentos de la Institución sede, por parte de los estudiantes, será motivo de sanciones impuestas en cada caso por la Autoridad Universitaria en la forma siguiente:

- Cuando la falta sea a los Reglamentos de la Institución sede, la sanción será impuesta por las autoridades universitarias previo informe de las autoridades de la Institución sede al Jefe de la Cátedra correspondiente.
- Cuando la falta sea a la Ley de Universidades o a su Reglamento o las Disposiciones, Normas y Pautas de la Facultad, las sanciones serán impuestas por el Jefe de la Cátedra o Jefe de Departamento, previamente informado por Coordinador de la Pasantía.

PARÁGRAFO ÚNICO:

Las sanciones previa instrucción del expediente respectivo y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, se impondrán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Universidades y en el Reglamento de Procedimientos sobre Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Estudiantes de la Universidad Central de Venezuela.

[Escribir texto]

ARTICULO 21.-

Una vez finalizado y aprobado el Internado Rotatorio o Sexto Periodo, los estudiantes tendrán derecho a obtener una Constancia de Culminación de Estudios Médicos.

DISPOSICIÓN FINAL: Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo de la Escuela, previo informe de la Comisión de Internado Rotatorio de Pregrado.

[Escribir texto]

OBJETIVOS GENERALES

A través de una práctica médica supervisada, el interno estará en capacidad de:

- Brindar una atención médica integral, preventiva y curativa, tanto al individuo como al grupo al cual pertenece.
 - Trabajar adecuadamente como miembro de un equipo interdisciplinario de salud que ha sido constituido para atender al individuo y a la comunidad.
 - Al intentar acciones de salud, tomar en cuenta la situación socioeconómica y cultural del individuo y del grupo al cual pertenece.
 - Educar al individuo y a la comunidad para que aprendan a conservar la salud y prevenir las enfermedades.
 - Al ayudar al individuo y a la comunidad a resolver sus problemas de salud, actuará haciendo uso de los recursos médicos disponibles, de los programas preventivos y de las acciones curativas a las que diera lugar.
 - Actuar de acuerdo con la estructura administrativa, las normas y leyes que rigen las instituciones asistenciales en las cuales su pasantía, para ayudar a resolver los problemas de salud evidenciados en los pacientes que le han sido asignados.
 - Emplear métodos clínicos y epidemiológicos para resolver o buscar soluciones adecuadas a los problemas que se le presenten en el ejercicio de sus actividades.
 - Mediante el empleo de los recursos médicos disponibles, hacer el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas de salud más comunes en Venezuela.
 - Actuar de acuerdo a los principios de Deontología Médica
-

[Escribir texto]

**PROPÓSITOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL INTERNADO
ROTATORIO DE LA ESCUELA DE MEDICINA JOSÉ MARÍA VARGAS
PARA EL RÉGIMEN ANUAL**

PROPÓSITOS

- Reforzar los conocimientos adquiridos previamente por el alumno en los aspectos de promoción de salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud más frecuentes en Venezuela.
- Proporcionar al alumno la oportunidad de desempeñarse como un futuro médico general en los diferentes niveles de atención de salud con especial énfasis en el primer nivel de atención.
- Ofrecer al alumno oportunidades en las que pueda aplicar los métodos clínicos, epidemiológicos y experimentales.
- Proporcionar al alumno la oportunidad de actuar como miembro de un equipo de salud que hace una medicina integral individual y comunitaria.
- Estimular al Interno para que, empleando los recursos disponibles, participe en la planificación y desarrollo de programas de promoción de salud y de prevención de enfermedades tanto a nivel individual como grupal.
- Estimular al alumno para que actúe de acuerdo con los principios éticos y legales que orientan la profesión médica.

[Escribir texto]